

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A NRO.1904.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a enajenar mediante remate publico los elementos utiles con documentacion y rezagos sin ningun tipo de documentacion considerados como chatarra, sin garantias, en desuso propiedad municipal, conforme al listado que tasados oficialmente se agrega al presente, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los articulos 54 y 55 de la ley organica de las Municipalidades.

Articulo 2do: La presente venta se efectuara con ajuste a lo prescripto en el Art. 159 de la Ley Organica de las Municipalidades.

Articulo 3ro: Autorizase al D.E. a crear la siguiente partida dentro del Calculo de Recursos del presente ejercicio, ampliandose el mismo e incorporando los fondos a recaudar, bajo la siguiente nomenclatura:

"Venta de Bienes del Activo Fijo"
300-2-3-1-0-0-0-0-0-

Articulo 4to: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, por el monto a recaudar, incorporandose a la partida que a continuacion se detalla:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS
PROGRAMA 3 - BARRIDO
2-5-1-04-0-0-0-0- VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES

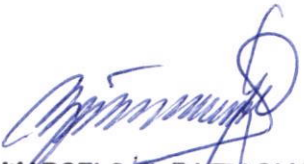
Articulo 5to: Secretaria de Gobierno instrumentara el procedimiento, documentacion y actos administrativos que correspondan para el diligenciamiento del tema.-

Articulo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COLON (B), EL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1998.-


RUBEN H. LARRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante